



Alcaldía Municipal
San Antonio de Cortes



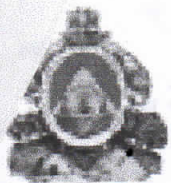
CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros, **Santos Antonio Murillo Rivera**, Mayor de edad, estado civil unión libre, hondureño doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en esta ciudad de San Antonio Cortes, con tarjeta e identidad No **0801-1984-01360**, solvencia municipal No**61576**, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad que a quien adelante se conocerá como "Alcaldía" y **Bryan Wady Maldonado Aguilar** Gerente General de **MZ Construcciones S DE R.L.** empresa Hondureña con domicilio en D.C Comayagüela barrio concepción, casa número 527 departamento de Francisco Morazán, con Rtn **08019016812370** en lo sucesivo denominado como el "El Contratista" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en el celebrar el presente contrato que consiste en el cual se registrá por las clausuras siguientes: **PRIMERA** Declara el señor Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio Cortes, según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento del Tribunal Supremo Electoral que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidades en el Artículo No 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "La Alcaldía" declara así mismo que necesita MANO DE OBRA CALIFICADA para Proyecto **Reparación de 2.5 kilómetros de carretera de la red vial no pavimentada con conformación tipo II del Área Urbana Del Municipio De San Antonio Cortes en los Barrios Sotero Barahona 500mts lineales, Barrio General Madrid 500mts Lineales, Barrio Plan de la Cruz 500mts Lineales, Barrio Las Flores calle Principal 500mts Lineales Aldea San Luis 250mts Lineales Colonia Miguel Quiroz 250mts Lineales que incluye Motoniveladora vibro compactadora tanque de agua y balastreo con material selecto del lugar, Trazado de Cunetas con motoniveladora y vibro Compactadora**

SEGUNDA Declara el Señor, Bryan Wady Maldonado Aguilar que su empresa está en la capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de Este contrato, así mismo "La Alcaldía" a través de la unidad técnica supervisara que al presente contrato se le dé cumplimiento.

TERCERA la duración del presente contrato será por un periodo de 3 meses (90 días) calendario a partir del 3 de Septiembre de 2018 hasta el 3 de octubre del 2018 con fecha probable de inicio 5 de Septiembre

CUARTA (COSTO).- La Alcaldía pagara al Contratista por el trabajo antes mencionado la cantidad **Quinientos Veinte Cinco Mil Lempiras Exactos (525,000.00)**. De los cuales el 90% del monto total es para pago de acarreo, combustible lubricantes, alimentación, pagos de empleados, Movilización y un 10% Por gastos de administración.



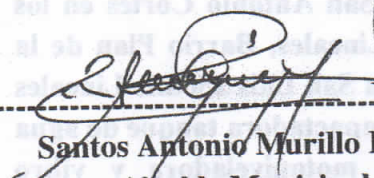
Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes




SEXTA (Rescisión del Contrato) El presente contrato podrá ser rescindido Por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiría un incumplimiento Por lagunas de estas, Mediante una simple Notificación.- esto bajo el entendido de que la "La Alcaldía" deberá cancelar los trabajos realizados siempre que estos cumplan con calidad mínima. Establecida.

SEPTIMA El contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para la realizar el debido trámite de pago.

OCTAVA ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestado "El Contratista" que es cierto y está de acuerdo todo lo que aquí expuesto por la "La Alcaldía" Firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio Cortes, a los 3 días del mes de Septiembre del año 2018.


Santos Antonio Murillo Rivera
Alcalde Municipal




Bryan Wady Maldonado
Gerente General

